

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 332-2018-AL/CARD-MPB

BARRANCA, 28 DE SETIEMBRE DEL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El expediente Rof. Nº 3832-2018, con Acta de Asamblea para la conformación del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del distrito de Barranca, suscrita con fecha 24 de setiembre del 2018.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Qué, mediante D.L Nº29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; así mismo, se creó el sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión social (SINADIS), como sistema funcional y se estableció que el sector desarrollo e Inclusión Social comprende todas las entidades del Estado, en los tres niveles del gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción de desarrollo social.

Que, mediante D.S Nº012—2012 - MIDIS, en su artículo 02 de la constitución del comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, y su descripción al Ministerio de Desarrollo e Inclusión social, que se encarga de supervisar los avances en el cumplimiento de los objetivos de sus Programas Sociales, así como velar por la transparencia en la ejecución de sus prestaciones sociales.

Que, conforme a la tercera Disposición Complementaria final de la Ley Nº 29792, se escribió al Ministerio de Desarrollo e Inclusión social, los siguientes programas o funciones: JUNTOS - Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres; FONCODES - Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - PRONAA - Programa Nacional de Asistencia alimentaria ; GRATITUD - Programa Nacional de Asistencia Solidaria; wawa wasi - Programa Nacional wawa wasi ; PENSION 65 - Programa Nacional de Asistencia Solidaria; y, CUNA MAS - Programa Nacional Cuna Más.

Que, conforme al D.S 008 - 2012- MIDIS, se creó el programa de Alimentación Escolar QALI WARMA del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social .

Que, de conformidad al Artículo Nº II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Artículo 20º inciso 1 y 6 de la misma ley acotada.

Que, de conformidad a la Ley Nº 26300 - Ley de los derechos de participación y control ciudadano.

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

Jr. Zavala Nº 500 Telefax: 235 57 16 www.munibarranca.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Que de conformidad a la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que en asamblea general publica, la sociedad civil y Actores Locales (Autoridades Locales) del Distrito de Barranca con fecha 24 de setiembre del presente año conformaron el Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito.

Que siendo necesario el reconocimiento del comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito de Barranca y por las Facultades conferidas por la Ley N° 29792, Ley Orgánica de municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER, a los miembros del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito de Barranca - 2018, en el extremo de actualizar los datos de la representantes, quedando integrado de la siguiente manera.

COMITÉ LOCALES DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA 2018			
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	D.N.I	COMUNIDAD
Palomino Echegaray Henry Javier	Presidente	15636597	Balneario Puerto chico
Soto Gonzales Marcos Esteban	Vicepresidente	15621296	Gustavo Tello Velarde
Dávila Días Aurora Emperatriz	Secretaria	15851463	Jirón San Martin
Gómez Leyva Dominga Teodora	Fiscal	15682784	Av. Ferrocarril
Aldave Damián Dominga Teodora	Veedor	31921619	CC.PP Cenicero

ARTICULO 2º.- REGISTRESE al Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTICULO 3º.- TRANSCRÍBASE la presente Resolución a los interesados y a la Secretaria General para los fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. José Enrique Luchano Suctupe
SECRETARÍA GENERAL: R.O 844

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Carlos Alfredo Reyes Dávila
ALCALDE (E)

Recibido
11/10/18
Se todos los
intereses
por la
de la
de la